

Tienen tomado sobre elección de médicos, es de parecer
venombre, como nombre postal en primer lugar
a dñ. Domingo Brandiga residente en la Roda, y en el
caso q. por qualquie morro se escuare nomez a dñ.
Antonio digo dñ. Juan Antonio Dímero residente enchi
Uon, y si este no biniere por legítima causa nomez a
dñ. Juan Molina residente en Cazorla: y en segundo
lugar nomez postal medico titulaz a dñ. Roque Ro
man Vecino, y natural de esta villa, conta qualidad
de por este año, y solo con el salario de quatrocientos
ducados, y los ciento restantes para ayuda auxiliars,
o como mas bien visto fuese al Abierto^{ro}. y para la
práctica de otras delicias y logro de mayor beneficio del
este comun nomez por comision a los srs. dñ. Jph
Eugenio Óteza, y a dñ. Jph. Díaz Alarcos capitolares
a quienes se les da el poder, y facultad que el dñ. se
requiere: Y le haga saber a dñ. Roque dñ. nom
bram^{ro}. y q. en el interim que no biniere qualesquier
de los tres nombrados sea dedu cuenta el buscas
Companero q. le aude para la visita de los enfermos
a quien se le pagara approximata de los quinientos
ducados el tiempo que dure.
Los srs. dñ. Juan Órmea Muro, dñ. Pedro Órmea Iba
nes, dñ. Jph Eugenio Óteza, dñ. Jph Díaz Alarcos capi
tolares, y dñ. Juan Órmea Calbache Alguacil maior
se conformaron con el voto de el s^r. dñ. Miguel Iba
chin Varche Anna capitolaz
el s^r. dñ. Juan Ramón Dímero Sociano nomez p.
medico titulaz a dñ. Juan Molina, ya dñ. Juan Ant.